



Violencia contra las niñas: el abuso sexual

Autora: Mariana Togneri Pastor

Indice

1. Presentación **¡Error! Marcador no definido.**
2. ¿Qué es el maltrato infantil? ¿En qué manera afecta especialmente a las niñas?: El abuso sexual
3. Efectos de los malos tratos
4. ¿Qué dicen los expertos?: algunos datos y algunas teorías explicativas
5. Algunos prejuicios e imágenes peligrosas sobre el abuso sexual
6. En nuestro país existen leyes que enmarcan las actuaciones ante el maltrato
7. ¿Cómo actuar para que no ocurran los abusos sexuales?
8. ¿Qué podemos hacer si detectamos una situación de abuso?
9. Bibliografía

1. Presentación

Cercano el 50 aniversario de la firma de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y poco antes de conmemorar los diez años de existencia de la Convención de Derechos de los Niños y Niñas, abordamos en este documento un tema difícil y duro para todas aquellas personas que de un modo u otro lo padecen: el maltrato hacia las niñas.

Si bien la infancia en su conjunto sigue siendo el sector que más sufre desprotección y abusos a nivel mundial, es un hecho que la violencia por razón de género sigue prevaleciendo y arrojando las mayores cifras globalmente y también en nuestro país. Las niñas padecen más este tipo de agresiones y por ello hemos asumido el compromiso de realizar una acción de discriminación positiva ocupándonos expresa y fundamentalmente de la violencia que les afecta a ellas.

Con este nuevo título de la colección pretendemos sensibilizar a los padres y madres de las APAs de esta realidad, dolorosa, compleja y socialmente mal asumida, proporcionando información muy sintetizada y contrastada para desde ahí, desde un conocimiento mínimo de estas situaciones, facilitar a los padres y madres la asunción de medidas tanto inespecíficas como de un carácter más específico (detección precoz, atención, etc.) frente al problema. Subrayamos aquí esta doble vertiente de la acción porque tan importante resulta propiciar una sólida educación para la igualdad entre los sexos como detectar precozmente y actuar ante las situaciones de abuso incipiente.

Si bien es cierto que el peso de la responsabilidad de cara a disminuir el efecto y las causas de dicha violencia recaen sobre entidades y profesionales que tengan conocimiento de estos hechos, no lo es menos la importancia de la participación de los ciudadanos y ciudadanas de a pié. Tengamos en cuenta que los malos tratos a las niñas no es en absoluto un fenómeno minoritario: se calcula que un 20% de la población femenina en el entorno occidental, reconoce haber sufrido en algún momento de su niñez o adolescencia algún episodio de violencia sexual, las cifras distan de reflejar la importancia numérica real del fenómeno.

Con este trabajo queremos ayudar a que dichos fenómenos dejen de ser tabú y se trabaje sobre sus mecanismos de prevención. Sabemos que no es fácil en una cultura que no permite espontáneamente que las chicas se desarrollen según sus capacidades y donde aún está lejos que en la vida cotidiana las relaciones entre sexos se organicen con el mismo principio de igualdad que rige sus leyes.

Las madres y los padres, junto al profesorado y otros profesionales que atienden a la infancia debemos actuar rotundamente ante las situaciones de maltrato. Y esto debemos hacerlo con dos objetivos prioritarios: disminuir los efectos que sobre las víctimas tienen dichas situaciones con una atención adecuada y contribuir a crear un clima social que permita reducir en la práctica las diferencias existentes en la práctica entre hombres y mujeres en general, un elemento más difuso pero sin duda interviniente en los determinantes del maltrato hacia las niñas y clave para conseguir una sociedad más democrática y justa que cuente por igual y sin discriminación alguna con hombres y mujeres. A todo ello esperamos ayudar en alguna medida con este texto.

2. ¿Qué es el maltrato infantil? ¿En qué manera afecta especialmente a las niñas?: el abuso sexual

Los malos tratos suelen definirse como “el tratamiento extremadamente inadecuado que los adultos encargados de cuidar al niño le proporcionan y que representa un grave obstáculo para su desarrollo”. En la actualidad se diferencia entre 5 tipos de maltrato:

¡Error! Marcador no definido.1) Abuso físico (maltrato físico activo): acción no accidental llevada a cabo por un adulto encargado de cuidar al niño, que le produce daño físico o que le sitúa en riesgo de sufrirlo.

2) Abuso emocional (maltrato emocional activo): acción no accidental, llevada a cabo por un adulto encargado de cuidar al niño, de naturaleza psicológicamente destructiva y que deteriora gravemente el desarrollo psicológico del niño o que representa grave riesgo para ello. Incluye: hostilidad, rechazo crónico, corrupción, aterrorizar al niño/a, etc.

3) Negligencia física (maltrato físico pasivo): persistente falta de atención a las necesidades físicas del niño (alimentación, vestido, higiene, vigilancia médica...) por parte de los adultos encargados de su cuidado.

4) Negligencia o abandono emocional (maltrato emocional pasivo): persistente falta de atención a las necesidades psicológicas del niño (seguridad, afecto...) por parte de los adultos encargados de su cuidado. Incluye: falta continuada de disponibilidad psicológica e interés hacia el niño, falta repetida de respuesta a las conductas iniciadas por el niño...

5) Abuso sexual: cualquier acción de tipo sexual (que transgrede los tabúes existentes en este sentido) de un adulto hacia un niño.

En los estudios sobre abusos sexuales de los cinco tipos de maltrato que acabamos de definir, es éste último tipo el que se da fundamentalmente en niñas, distribuyéndose de forma inversa en los demás subtipos. De ahí que nos centremos en la violencia que se dirige específicamente hacia las niñas, sin menoscabo de denunciar la violencia que se dirige hacia los más débiles de nuestra sociedad los niños, en sentido genérico.

Si nos guiamos por esta primera definición de abuso sexual, hay que destacar un primer elemento: los abusos sexuales distan de ser algo objetivo, es decir, dependen del contexto social en el que se den, serán vividos como abusos o no. El único tabú universal es el tabú del incesto, y proviene prácticamente del nacimiento del hombre como especie, los hombres de la tribu no pueden tener contacto carnal con las mujeres de su familia. Evidentemente luego con el tiempo, la Historia nos ha mostrado que la consideración de lo que es tabú ha ido variando según grados de parentesco pero la regla es clara y bien conocida por todos.

Entre los profesionales que trabajan en el tema se ha tendido a tratar de objetivar y unificar criterios que definan lo que es abuso sexual, pero por ahora se dista mucho de haber llegado a una unanimidad en cuanto a lo que se entiende por abuso sexual, básicamente por las

dificultades de delimitar los conceptos de infancia, relación sexual y abuso.

Existen numerosas definiciones de estos hechos aportadas por expertos y profesionales de diversas disciplinas. Aquí seguiremos el concepto de abuso sexual expuesto por Félix López (1996), que en un interesantísimo estudio titulado “Abusos sexuales. Lo que recuerdan de mayores” que recomendamos a quien desee profundizar en este campo, define estas situaciones como: “*Conductas sexuales entre un adulto y un menor*” realizando una serie de precisiones que la condicionan y matizan:

- a) Entender por menor hasta los 16 años incluidos. Independientemente de la mayoría de edad jurídica (18 años), sociológicamente la media de acceso a la actividad sexual completa está entre los 17-18 años.
- b) Que el agresor sea 5 años mayor que la víctima o, que si no cumple esta condición, se haya servido de la violencia o amenazas físicas. Así se evita incluir como abusos sexuales las relaciones consensuadas entre iguales, y se incluyen también las relaciones entre iguales que incluyen violencia.
- c) Incluir los casos de exhibicionismo únicamente cuando han tenido lugar en una situación en la que el exhibicionista y la víctima estaban solos; no se incluyen casos en los que se presencia una escena exhibicionista colectivamente.
- d) En el caso de proposiciones verbales, deben haber sido explícitas y claramente recordadas e interpretadas como presión o acoso para obtener prestaciones sexuales.”

Seguramente pueda resultar útil también delimitar el abuso sexual infantil de lo que no lo es a partir de dos conceptos: el de coerción y el de asimetría de edad.

- La **coerción**, mediante fuerza física, presión o engaño, hay que considerarla por sí misma como criterio suficiente para etiquetar la conducta como de abuso sexual a un menor.
- La **asimetría de edad**, lleva consigo que se impide la libertad de decisión y hace imposible una actividad sexual común, ya que los participantes tienen experiencias, grado de madurez biológica y expectativas muy diferentes.

3. Efectos de los abusos sexuales

En general, se está de acuerdo en que los efectos de los abusos sexuales dependen de la edad del agresor y de la víctima, del tipo de relación existente entre ambos, la duración de la agresión, del funcionamiento familiar y de las reacciones del entorno. A continuación vamos a ocuparnos de estos aspectos así como de los efectos que para la infancia tienen estas situaciones. En este sentido hemos diferenciado explícitamente los efectos inmediatos de los que aparecen a largo plazo. La complejidad de las consecuencias de estas situaciones es enorme y los efectos pueden manifestarse en diversos campos comportamentales y vivenciales.

3.1 Variables moduladoras de los efectos de los abusos sexuales

a) Duración y frecuencia

Parece bastante claro y de sentido común que cuanto mayor sea la frecuencia y duración de los abusos mayor será el trauma para la víctima

b) Relación con el agresor

En general, son más traumáticos los abusos sexuales cometidos por un pariente próximo a la víctima, que un abuso extra-familiar. Quizá habría que matizar que no dependería tanto del grado de parentesco como del nivel de interacción emocional, es decir, los abusos sexuales cometidos por un vecino o profesor de confianza pueden ser más traumáticos que los realizados por un tío con el que la víctima no tenga relación. Lo crítico en esta cuestión es el quebrantamiento del tabú del incesto y de la confianza en el adulto, que en vez de cuidar, agrede. En ese sentido es indudable que de todos los abusos el más duro es el realizado por el padre biológico, adoptivo, o por padrastro, por este orden.

c) Según el tipo de acto sexual y el uso de la fuerza

De los estudios realizados se deduce que las niñas con las que se había utilizado la fuerza física en el abuso tenían mayor hostilidad y temor a las conductas agresivas de los demás.

Por otra parte, las lesiones físicas consecuentes al uso de la fuerza, (vaginales o anales) eran el aspecto del abuso que más se relacionaba con los trastornos conductuales que aparecían en los niños posteriormente al episodio/s, así como el aumento de la sintomatología en general.

d) Edad de inicio

En cuanto a este aspecto no hay resultados concluyentes, pero en general, los pre-púberes y adolescente parecen presentar trastornos posteriores al trauma más graves que aquellos que

comenzaron a ser víctimas a una edad anterior.

e) Funcionamiento familiar

El nivel de funcionamiento familiar parece desempeñar un papel importante en los efectos de los abusos sexuales. Un ambiente familiar disfuncional puede aumentar la vulnerabilidad del niño al abuso y los problemas de conducta. En este sentido, parece darse el hecho de que al abuso sexual se añaden otros tipos de maltrato, relacionados con disfunciones familiares relacionadas con el estrés, dificultades socio-económicas, etc. Sobre este punto ahondaremos más al referirnos a las explicaciones sobre el abuso sexual intra-familiar.

f) Reacción familiar

Parece influir de forma importante la reacción de los miembros de la familia ante la revelación del abuso. Así a mayor nivel de comprensión de los padres y del entorno próximo mayor nivel de adaptación de las niñas. Es este por tanto, un aspecto fundamental sobre el que hay que incidir de cara a la atención de los/as niños/as una vez producido el abuso.

En el caso de abuso intra-familiar, parece que el apoyo por parte del progenitor no abusador (normalmente la madre) es un elemento clave para que las víctimas recuperen sus niveles y capacidades de funcionamiento previo al suceso. Es este un tema peliagudo, porque en muchas ocasiones aparecen en las niñas sentimientos de hostilidad hacia la madre por no haberlas defendido de los abusos.

3.2 Efectos a corto plazo

Las cifras en este aspecto hablan por sí solas: hasta alrededor de dos años después de la agresión entre el 60 y el 80% de las víctimas se ven afectadas en distinto grado. Sólo entre el 20 y 30 % permanecen estables emocionalmente. Las edades más vulnerables son entre los 7 y los 13 años. En general en las víctimas se dan unos efectos emocionales posteriores al abuso. Estos pueden cifrarse en:

¡Error! Marcador no definido.

Sufren miedo (40 y 80%),

Hostilidad hacia el agresor (13 y 50%)

Culpa (25 y 64%),

Sentimientos de depresión (50%), baja autoestima (58%)

Se ha comprobado que **según las edades estos efectos varían** de forma importante. Veamos brevemente cómo es esto en función de esta variable.

Del nacimiento a los 6 años

En general se coincide en que en los niños de estas edades víctimas de abuso sexual, se da una mayor expresión anormal en algún tipo de conducta sexual (curiosidad sexual...) que en los niños sin estas experiencias. Por otro lado, como síntomas postraumáticos se dan fundamentalmente ansiedad, pesadillas...

De los 6 a los 11 años

Durante esta etapa las víctimas manifiestan problemas internos (depresión especialmente) y externos (agresión fundamentalmente y problemas conductuales).

Por otra parte, se producen alteraciones de la conducta sexual (incremento de la curiosidad, cierto exhibicionismo...) y otros síntomas como miedo, problemas escolares, baja autoestima (descenso de sentimientos de auto-valoración).

Hay que destacar que la depresión es el síntoma más claramente asociado a los abusos sexuales. Y además que dichos síntomas aumentan significativamente en caso de incesto frente a casos de abusos extra-familiares.

Según los profesores de las víctimas, el funcionamiento académico global baja mucho y suelen tener más problemas de aprendizaje.

Adolescencia

En esta edad los síntomas más frecuentes son: la depresión, el retraimiento social, baja autoestima. También pueden aparecer ideas o conductas suicidas o autoagresiones o conductas asociales (fugas del hogar, vagabundeo, consumo de drogas, especialmente el alcohol, etc.). Puede producirse el proceso que se conoce como re-victimización (tendencia de las que han sido víctimas a exponerse a nuevas situaciones de riesgo) así como comportamientos sexuales precoces, embarazo, etc.

Efectos a largo plazo

Son más difíciles de estudiar pero hay suficientes trabajos de investigación que concluyen que: la depresión es la patología más relacionada con los abusos sexuales y que más persiste.

En general las víctimas de abusos sexuales en la infancia relatan dificultades en la adultez en sus relaciones con hombres, especialmente, y con mujeres y en la capacidad en confiar en los demás.

Por otra parte, es importante señalar que la víctima de abusos sexuales en la infancia está más

predispuesta a sufrir abusos de adulta, es lo que se conoce con “tendencia a la revictimización”. Esto puede darse por sus dificultades en la elección de relaciones tendencia a relacionarse con hombres que tienden a abusar, incapacidad para detectar personas en las que poder confiar...) así como a sus dificultades para escapar de situaciones de abuso.

Sobre los efectos, tengamos en cuenta que:

- Los efectos a corto y a largo plazo no se dan en todos los sujetos
- Si llegan a producirse pueden ser superados
- Los efectos a largo plazo son, comparativamente, menos frecuentes y claros que las secuelas iniciales.

Factores que agravan los efectos de los abusos sexuales

¡Error! Marcador no definido.

- Que se den de forma repetitiva (en un 44% se producen de forma repetida)
- Que haya contacto genital
- Que se emplee la fuerza
- Que el agresor sea el padre o padrastro
- Que el agresor sea adulto
- Que la víctima tenga entre los 7 y los 13 años
- Que no reciba apoyo de la familia y/o tenga que dejar el hogar

Factores que atenúan los efectos de los abusos sexuales

¡Error! Marcador no definido.

- La posibilidad de revelar el suceso a un adulto de confianza (padres, profesores, etc.) es un factor que tiende a reducir y a mitigar los sentimientos que acompañan los abusos (culpabilidad, rabia, etc.).
- Principalmente el apoyo familiar después del suceso es el elemento clave para que las víctimas mantengan o recuperen su nivel de actividad, de rendimiento académico y de relaciones con sus iguales después de la revelación.
- El recibir apoyo por parte de especialistas.

4. ¿Qué dicen los expertos? Algunos datos y algunas teorías explicativas

4.1 Incidencia y prevalencia

Delimitar estadísticamente el número de personas víctimas de abuso sexual no es algo fácil cuando la sociedad que exige esas cifras tiene dificultades para asumir que en su seno estas situaciones indeseadas se producen.

Por incidencia se entiende el número de casos nuevos ocurridos durante un periodo de tiempo. La incidencia sobre abuso sexual depende de factores como el país y el momento histórico. Si hacemos una revisión de las investigaciones nos encontramos con una variabilidad enorme. Esto no es nada extraño ya que las respuestas a los investigadores dependen, entre otras cosas de qué pregunten y cómo lo hagan. En muchas ocasiones el silencio o la negativa esconden el pudor y la vergüenza de quien contesta. Este es un problema importante ya que desconocer las verdaderas dimensiones de esta realidad dificulta la concienciación social y el impulso de medidas destinadas a prevenirla.

De todos modos sí parece llegarse a la conclusión, por lo menos en el entorno occidental, de que un 20 % de mujeres y un 10% de hombres han sido víctimas de abusos sexuales en la infancia. (López, 1996). Es decir que con independencia de la variabilidad de las cifras estamos ante unas conductas realmente muy frecuentes.

Si somos capaces de despegarnos del frío número nos encontramos con que una de cada cinco mujeres y uno de cada diez hombres ha pasado por una situación de maltrato. Sumemos ahora el número de vecinos de nuestro portal, nuestro bloque o nuestra calle. Hagamos lo mismo con nuestros familiares directos. Pensemos cuantas de estas personas han tenido que afrontar una situación de abuso sexual. Meditemos ahora si se trata realmente de hechos distantes o infrecuentes.

Prevalencia

Otro aspecto importante es el conocimiento de la prevalencia, en este caso, los adultos que reconocen haber sido objeto de abusos sexuales durante la infancia. Este dato permite aproximarse más a la realidad que la incidencia. (López, 1996)

Finkelhor (1994), en una revisión sobre la prevalencia en distintos países concluye que **una de cuatro mujeres y uno de diez niños son objeto de abusos sexuales.**

Volvamos a ejercitar los cálculos anteriores y ahora sí tendremos una perspectiva más exacta y proporcionada de esta realidad. No es improbable que muchas de las personas que lean este documento hayan pasado por una de estas traumáticas experiencias. El tabú social y sus efectos en la vivencia personal de determinados hechos es responsable de que circunstancias cargadas de tensión se vivan como algo excepcional en un contexto social en el que, si seguimos los datos aportados, el abuso sexual se da con mucha frecuencia.

4.2 Factores de riesgo

Con factores de riesgo nos referimos a las circunstancias de distinto tipo que favorecen el que los niños y niñas sean víctimas de abusos sexuales. Entre ellos estarían:

- **¡Error! Marcador no definido.** Ser niña. El 71% de las víctimas son mujeres, frente al 29% de varones. Los agresores suelen ser hombres.
- Edad de mayor riesgo: inicio de la pubertad (entre los 10 y 13 años ocurren el doble de casos). Los efectos de la violencia en estas edades, además son más severos que en otras
- El aislamiento social se ha relacionado con los abusos sexuales
- Situaciones familiares específicas tales como ausencia de padres biológicos, incapacidad o enfermedad de la madre, conflictos entre los padres, relaciones “pobres” con los padres

Fuente: López (1996)

4.3 Diversas explicaciones causales de los abusos sexuales

El fenómeno de los malos tratos ha sido objeto de interés especial desde hace bastantes años. Al principio se achacaba su realización a la presencia de trastornos psiquiátricos en los padres y/o agresores. Sin embargo esta explicación se puso en evidencia al no constatar alteraciones psicopatológicas en estas personas.

Posteriormente el interés se centró en la importancia del factor socio-económico en la explicación de los malos tratos a la infancia. Se trata del modelo sociológico de los malos tratos.

En fechas más recientes, sobre los años ochenta, en vista de que ninguno de los dos modelos recién expuestos daban explicaciones suficientes, se inició otra etapa en la conceptualización de los malos tratos. Así surgen las explicaciones basadas en los **modelos ecosistémicos**, más complejos, y por tanto más cercanos a la realidad.

Vamos a revisar dos de las más arraigadas teorías sobre estas situaciones que las tratan de contemplar de una manera compleja, atendiendo a diversas variables que se interrelacionan y condicionan entre sí. Se trata del modelo ecológico de Bronfembrenen y del modelo de las cuatro precondiciones de Finkelhor. Asumimos que ofrecemos una información densa y compleja pero lo hacemos convencidos de que es imposible recurrir a teorías menos complicadas que expliquen el fenómeno y de que puede ser importante disponer de una información mínima que permita a los padres y madres ampliar el marco comprensivo de la realidad de los abusos sexuales.

4.3.1 Modelo Ecológico de Bronfembrenen

MACROSISTEMA

EXOSISTEMA

MICROSISTEMA

Se diferencian dentro de este modelo 3 niveles, interconectados entre sí:

1. El nivel macrosistémico: se trata de un ámbito social en el que las personas no influyen directamente pero que modulan y condicionan las formas de vida de los integrantes de una sociedad. En este nivel se incluyen tres tipos de variables:

- Socioeconómicas: recursos económicos de una sociedad, tasa de desempleo, etc.
- Estructurales: aspectos organizativos y de funcionamiento de una sociedad en los que se refiere al acceso de las personas a recursos de asistencia.
- Psicosociales o culturales: actitudes y valores predominantes en cada grupo social y en cada momento histórico (en él se incluirían, en nuestro caso, cómo entienden las necesidades de la infancia y la educación infantil)

2 El nivel del exosistema: donde se incluyen todos los aspectos que rodean al individuo y a la familia y que les afectan de manera directa. En él se incluirían dos tipos de variables:

- Las relaciones sociales: en este aspecto se considera que la falta de apoyo social y el asilamiento son dos factores que provoca estados de estrés y pueden implicar dificultades en la vida cotidiana y el cuidado de los hijos y por tanto constituirían elementos de riesgo de maltrato.
- El ámbito laboral: Se considera en este ámbito que el factor desempleo puede constituir un elemento de riesgo para los malos tratos, en cuanto a lo que supone para una familia la ausencia de recursos económicos, y lo que supone para la autoestima de un individuo

3 Nivel micro-sistémico: están comprendidas las variables concretas de comportamiento de la familia nuclear, así como el efecto de las propias características de la composición familiar. Aquí se tienen en cuenta las características psicológicas y comportamentales de cada uno de los padres como las de los hijos. Es de especial interés centrarse en la interacción entre los distintos miembros del sistema familiar. Se han descrito determinados factores como características de los padres (poca tolerancia al estrés, síntomas depresivos, etc.) y de su relación (conflictos de pareja, violencia...) en interacción con variables comportamentales y de temperamento de los hijos como posibles desencadenantes del maltrato.

4.3.2 El modelo de las cuatro precondiciones de Finkelhor

Este autor plantea un modelo específico para el abuso sexual, es éste muy útil ya que además de pormenorizar en los mecanismos que intervienen en este fenómeno permite incidir en algunos elementos de prevención.

Según este autor, existen cuatro precondiciones necesarias para que se produzca el abuso sexual infantil: motivación, superación de inhibiciones internas, superación de barreras externas y superar la posible resistencia del niño/a.

En primer término, la **motivación del agresor**: hay que tener deseo de mantener relaciones sexuales con un niño/a. ¿De dónde proviene la motivación? El origen puede ser psicológico o sociológico. Entre las razones psicológicas propone, por ejemplo, un desarrollo emocional deficiente o una necesidad de poder y de control sobre otros. Entre las razones socioculturales podrían estar: la exigencia social de que los hombres sean dominantes y agresivos en sus relaciones sexuales, la utilización de los niños en la pornografía, etc.

Además del elemento anterior, el agresor tiene que **superar unas inhibiciones internas**, que normalmente bloquean el deseo de relacionarse sexualmente con los niños/as. Entre los factores individuales que desinhiben están: el uso del alcohol, el fracaso del tabú del incesto dentro del ámbito familiar, entre otros. A razones socioculturales se refiere al incluir elementos como la tolerancia social y a la debilidad de las sanciones hacia el abuso sexual infantil, las ideologías patriarcales de posesión de los hijos, etc.

Como tercer elemento, entra en juego la **superación de barreras externas**. En cuanto a los factores individuales que permiten al adulto superar estas barreras están la ausencia o enfermedad de la madre, o que esté dominada o sea maltratada por su compañero, aislamiento social de la familia, etc. Entre los aspectos socioculturales funcionan la concepción no igualitaria hacia la mujer y la falta de apoyo social de la madre.

El último eslabón de la cadena, es la **capacidad del niño/a, de evitar o resistirse al abuso sexual**. A este aspecto se dirigen, lo veremos a continuación los programas de prevención de abusos sexuales.

Entre los factores individuales que aumentan la probabilidad de que se produzcan los abusos son: la inseguridad emocional del niño, el escaso conocimiento sobre los abusos sexuales, la confianza entre el niño/a y el agresor, y la coerción. Al contrario, en muchas ocasiones el niño/a podrá evitar los abusos si manifiesta rechazo o acude a un adulto rápidamente ante un tipo de contacto extraño o infrecuente con un adulto. Sin embargo, en caso de uso de fuerza

será poco eficaz. Por último en lo que se refiere a factores socioculturales estarían, la escasa educación sexual de los niños y niñas, y su falta de eficacia social.

5. Prejuicios e imágenes peligrosas de los abusos sexuales

Los abusos sexuales constituyen uno de los tabúes de nuestra sociedad. Además lo es revistiendo una forma paradójica: por un lado se suele negar por parte de la mayoría de las personas la existencia de una sexualidad infantil, propia y distinta de la adulta, mientras que al mismo tiempo parte de esos mismos adultos toma la infancia como objeto de satisfacción sexual.

Existen en nuestra sociedad numerosas creencias sobre los abusos sexuales infantiles, muchas de ellas falsas y estereotipadas, que tienden a ocultar y simplificar el problema y a tranquilizar a quienes no desean afrontarlo.

Es un hecho, que entre otras cosas por la presión social, no suelen denunciarse más que una pequeña parte de los abusos reales (un 15%), que aparecen como la punta de un iceberg. En la mayoría de las ocasiones desviar hacia otro lado la mirada, aprovechar equívocamente los comentarios infantiles o mirar bienintencionadamente señales y marcas que evidencian el abuso se justifican con esos razonamientos ajenos a la realidad que son los estereotipos sobre este campo conflictivo de la sexualidad humana. Veamos cuáles son algunas de esas creencias sobre las que en muchas ocasiones se articula una callada pero constante presión social para no ver, oír ni hablar de ello:

- *Los abusos sexuales no existen o son muy infrecuentes. ¡Falso!*

Nada dista más de la realidad. Los datos hablan de que un 15% reconoce haberlos sufrido durante la infancia. Pero aquí parece que los datos no señalan más que una parte de la realidad. Como un ejercicio de memoria histórica, pongámonos a pensar, sobre todo las madres, ¿quién no ha padecido algún tipo de abuso sexual o no conoce de alguien que lo haya sufrido?.

- *Los agresores son personas con graves patologías o con desviaciones sexuales. ¡Incierto!*

Casi todos los abusos sexuales son cometidos por sujetos aparentemente normales

- *Si los abusos sexuales ocurrieran en nuestro entorno próximo, lo sabríamos. ¡Falso!*

La mayor parte de los casos de abuso sexual no son conocidos por las personas cercanas a las víctimas. Estas tienden, con frecuencia a ocultarlos

- *Los abusos sexuales a menores sólo ocurren en ambientes muy especiales. ¡Simplificación!*

Es posible que determinados ambientes sean más proclives a ello, pero los datos dicen que están presentes en todas las clases sociales, áreas geográficas, etc.

- Los niños/as cuando lo cuentan no dicen la verdad, o están fantaseando. ¡No!.

Al contrario, cuando un niño expresa que ha sido objeto de abuso prácticamente siempre dice la verdad, y por tanto, debemos creerlo. Es importante por parte del adulto, padre, madre, maestro o profesional de la salud, ser conscientes de la importancia de favorecer el diálogo con los niños, otorgándoles el mismo grado de credibilidad que le brindamos a un adulto.

- Los abusos sexuales los cometen los desconocidos. ¡Erróneo!.

Aunque un parte de los abusos los realizan personas desconocidas los agresores pueden tener relaciones muy distintas con las víctimas, pudiendo ser personas conocidas o del entorno o , lo que es más grave, darse dentro de la familia.

Por otra parte, afortunadamente en los últimos años, en nuestro país gracias al proceso de democratización de la sociedad y a la modernización de nuestras estructuras jurídicas y de protección social así como al trabajo ingente de los distintos profesionales que intervienen se ha ido consiguiendo que las creencias anteriormente expuestas hayan ido matizándose. El trabajo que queda por realizar sigue siendo importante pero con información sobre estos hechos y sobre cómo afrontarlos de la manera más diligente y eficaz y, sobre todo con la transformación de la sociedad hacia formas más justas y equitativas en las relaciones entre los géneros será como logremos disminuir y afrontar este problema del modo más adecuado.

6. En nuestro país existen leyes que enmarcan las actuaciones ante el maltrato

Existe una extensa normativa legal que viene a regular y ofrecer procedimientos específicos de protección de los menores. Se trata de normas, leyes y convenios tanto de distintos ámbitos territoriales. Por su importancia podemos mencionar tratados internacionales como la Convención de los derechos de la infancia adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas, normativas provenientes de la Unión Europea o legislación estatal y autonómica generada en nuestro país. Todos estos esfuerzos convergen en la intención de generar unas condiciones de protección hacia la infancia y actuar punitivamente ante agresiones y situaciones de discriminación.

Aquí no pretendemos realizar un estudio legal exhaustivo de esta realidad. No creemos que los padres y madres deban ser expertos en derecho ni que deban remplazar a los abogados en el ejercicio de su profesión. Por ello no vamos a ser exhaustivos pero sí deseamos ofrecer un marco para ejemplificar cómo la responsabilidad de los poderes públicos de intervenir en la defensa de la infancia se concreta de un modo importante generando mecanismos jurídicos para salvaguardar y proteger a las niñas y los niños de actos de violencia y maltrato.

Vamos a señalar algunas de las normas de carácter nacional e internacional que tienen efecto en nuestro país y que, en un aspecto u otro, inciden en la respuesta preventiva y social ante el maltrato. Comencemos por la Convención de los Derechos de la Infancia.

Convención de los Derechos del Niño (O.N.U., 1989)

Un hito fundamental para encarar las situaciones de maltrato y abuso de niñas y niños es la ratificación de la Convención de los Derechos del Niño (O.N.U., 1989), donde se asume la obligación por parte de los países firmantes de velar y hacer cumplir los principios reconocidos en la misma. Este es un hecho que puede parecer baladí, pero al contrario, ha producido y produce muchos cambios en las legislaciones de los países firmantes, lo cual va llevando lenta pero progresivamente a una mejora en los mecanismos de protección de la infancia. Destacamos a continuación algunas de las aportaciones realizadas por Naciones Unidas en el campo que nos ocupa:

Artículo 4: Hace referencia a la “adopción de medidas administrativas, legislativas.... apropiadas para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención”. Compromete a los estados firmantes a desarrollar en sus respectivos sistemas legislativos, normativas que desarrollen y concreten los principios de la Convención.

Artículo 19, apartado 1: “Los Estados partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para proteger al niño contra toda forma de violencia, perjuicio, abuso físico o mental, descuido o trato negligente, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un tutor o cualquier persona que lo tenga a su cargo”

En el apartado 2 del citado artículo, se recoge: “Esas medidas de protección deberían

comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño, y, según corresponde, la intervención judicial.

Recomendación 874 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa

Para continuar ilustrando cómo los organismos internacionales prestan atención a las condiciones de la infancia y la adolescencia y cómo trasladan esa preocupación a diversos ámbitos legislativos vamos a recoger parte del texto de una recomendación del Consejo de Europa a los países miembros de la Unión Europea sobre la necesidad de cualificar a todas aquellas personas para detectar e intervenir correctamente ante los malos tratos a la infancia.

“Vista la importancia de un diagnóstico precoz, los conocimientos sobre los malos tratos a la infancia deberían estar obligatoriamente incluidos en la formación de todo el personal que se ocupa de los niños”

Ley 21/87 de Modificación del Código Civil

Ya en el ámbito competencial español, la ley 21/87 de Modificación del Código Civil viene a atribuir, entre otras cosas, a los poderes públicos, específicamente a las Comunidades autónomas la protección de los menores, y en concreto a los Servicios Sociales. Por primera vez en nuestro país se define claramente a quién corresponde la competencia de velar por el bienestar de las niñas y los niños. A ellos corresponde la investigación de los casos de malos tratos. En ella también se habla por primera vez de la supremacía del interés de menor, como principal elemento de decisión jurídica.

Ley Orgánica 3/89

En 1989 se produce una actualización del Código Penal, mediante la Ley Orgánica, nº 3. En ella se encuentran tipificados los delitos contra la libertad sexual, se definen los procedimientos de actuación ante éstos y las responsabilidades derivadas del parentesco o la proximidad. Recordemos sólo algunos de sus contenidos:

Título VIII: Delitos contra la libertad sexual. En él se contempla como un agravante que la agresión o el abuso sea cometido por padres, hijos o hermanos. Otro factor que aumenta la pena es la vulnerabilidad de la víctima especialmente por razón de su edad, enfermedad o situación.

Artículo 191: Concreta el procedimiento en estos delitos, siendo necesaria la denuncia de la persona agraviada, su representante legal o querrela del Ministerio Fiscal. Cuando la persona

sea menor de edad bastará con la actuación del Ministerio Fiscal.

Artículo 192: Hace referencia a que los ascendientes, tutores, guardadores, etc. que intervengan como autores o cómplices en la perpetración de los delitos comprendidos en dicho Título, serán castigados con la pena que les corresponda, en su mitad superior.

Regulación de la competencia de los juzgados de menores

En 1992 se produce la regulación de la competencia de los Juzgados de Menores, donde se asegura el derecho de los mismos y el tratamiento específico de los procedimientos legales. Entre otras cosas, esta normativa indica que cuando el abusador es un menor, corresponde a los juzgados de menores la investigación y la acción legal ante la posible situación de abuso, siendo su obligación tanto la protección de menor víctima como del menor agresor.

Ley orgánica 1/96: Ley del Menor

¡Error! Marcador no definido.

Esta Ley viene a dar forma a los compromisos adquiridos después de la firma de la Convención de Derechos del Niño. En lo que respecta a nuestra temática es importante señalar que esta Ley regula los principios generales de actuación frente a situaciones de desprotección (donde se incluirían los malos tratos) de los niños y niñas. Se incluye también la obligación de la entidad pública (servicios de protección de las distintas comunidades autónomas) de investigar los hechos, para corregir la situación mediante la intervención de los servicios sociales (tratamiento). Hay que destacar también que con esta Ley se pretende agilizar los procesos de protección de los niños y niñas al favorecer que la entidad pública pueda asumir la tutela automática (y protección en centros adecuados) en los casos en que se valore que el menor ha sido objeto de abusos sexuales o malos tratos dentro de su propio medio familiar.

Legislación autonómica

Por último, hay que destacar la reciente y progresiva legislación en materia de menores, distinta según las Comunidades Autónomas del Estado, donde se especifican y pormenorizan los procedimientos de actuación frente a las situaciones de desprotección de la infancia.

Incluir relación de leyes autonómicas (falta)

7. ¿Cómo actuar para que no ocurran los abusos sexuales?

Desde aquí creemos que para tratar de evitar que se sigan produciendo malos tratos en general, y abusos sexuales en particular, es necesario trabajar, entre todos, en distintos contextos:

7.1 Desde la familia y la sociedad

- En el favorecimiento de la escucha y el diálogo entre todos los miembros de la familia,
- El aprendizaje de la tolerancia y la crítica de la violencia, aprendiendo a resolver los conflictos
 - de modo pacífico,
- El reconocimiento y desarrollo de los Derechos de los niños y niñas,
- La superación de los estereotipos sexuales, que ven a la mujer como inferior y sin capacidad de decidir y opinar,
- La eliminación de la creencia según la cual los hijos son propiedad de los padres,
- La lucha contra la exclusión, que incide en la generación de estrés y malestar a quien lo padece y puede en muchos casos provocar situaciones de maltrato hacia la infancia.

7.2 Desde el movimiento asociativo de padres

Es importante continuar y promover la formación específica por parte de los padres en temas relacionados directa e indirectamente con la infancia (como educación sexual, los derechos de los niños y niñas, igualdad, etc.) que propicien cambios lentos de actitud pero profundos.

Asimismo resulta fundamental implicar a las madres y los padres en el trabajo cooperativo y conjunto con el resto de la comunidad educativa, propiciando lugares de aprendizaje comunes con quienes están día a día con nuestros hijos facilitará un clima de comunicación que redundará en acciones preventivas eficaces y actuando complementariamente para potenciar el desarrollo de la infancia.

7.3 Desde la escuela

La escuela es otro contexto idóneo para realizar programas que tiendan a evitar el maltrato infantil en general, y del abuso sexual, en particular. Qué duda cabe que son todas las acciones encaminadas hacia el cambio en profundidad de las actitudes de los niños, niñas y jóvenes hacia la violencia, las que tienen grandes posibilidades de dar sus frutos a largo plazo.

En este sentido los educadores vienen realizando en nuestro país abordajes transversales en temas como la educación para la paz, la igualdad, los derechos de los niños y niñas, etc.

Así mismo, de un tiempo a esta parte, comienzan a darse experiencias de programas específicos dirigidos a niños y niñas para que aprendan a reconocer que pueden estar siendo víctimas de agresiones , cómo reaccionar , y a quién pedir ayuda.

En países como Estados Unidos se han desarrollado en los últimos años numerosos programas de prevención en el medio escolar (Cantón y Cortés, 1997).

Dichos programas tienen como finalidad, en primer lugar, la prevención primaria (evitar que se produzcan los abusos) y en segundo término , la detección, una vez producido el abuso (es decir facilitar que los niños/as revelen lo sucedido).

Se parte de que la mejor defensa que tiene el niño/a contra la agresión es el grado de conocimientos que posea sobre el abuso sexual, el sentido de control o de propiedad de sí mismo y los recursos de protección o de apoyo disponibles.

La mayoría de estos programas en la escuela pretenden enseñar a los niños señales de peligro, a etiquetar contextos y conductas, a afirmar su derecho a rechazar tocamientos que no desean, a identificar sus partes privadas así como a buscar el apoyo del adulto en caso de que se den los abusos.

Vamos a presentar abreviadamente dos modelos y remitimos a la bibliografía a las personas que estén interesadas en ampliar la información sobre ellos. Se trata de un programa de detección del abuso sexual por parte de los niños y niñas y de otro dirigido a difundir el derecho de cualquier niña o niño a negarse a los abusos y a enseñarles cómo actuar frente a ellos.

El primero de los programas mencionados, dirigido a la detección del abuso sexual por parte de los niños/as se centra básicamente en enseñar a los niños a distinguir entre lo que son conductas de contacto normal con otras que pueden constituir abuso. En este sentido la propuesta de Wurtele (1987) es transmitir la idea :

<p>¡Error! Marcador no definido. “Nadie mayor o más grande que tú debe mirar o tocar tus partes privadas, ni tú deberías mirar o tocar sus partes íntimas”.</p>

Se informa también en este programa a los escolares sobre las **circunstancias** en las que se suele dar el abuso: el agresor suele ser una persona normal, habitualmente un hombre, conocido del niño o de algún miembro de la familia; la víctima suele ser de sexo femenino y suele producirse en el hogar o el vecindario, más que en la escuela.

En el segundo de los programas, que pretende difundir el derecho de la niña o el niño a negarse a los abusos y a cómo actuar frente a ellos, los programas se centran en enseñar a los

niños sus derechos, haciendo especial énfasis en el de negarse a los abusos y a denunciarlos. En esta línea se suele trabajar sobre una idea central, explicando:

¡Error! Marcador no definido. “En tus partes íntimas sólo te pueden tocar tu médico o tus padres cuando te ayudan a asearte o te has hecho daño, pero nadie, ni siquiera tus padres, pueden hacerlo en otras circunstancias”.

Por otro lado se les da información sobre los sistemas de apoyo a los que pueden recurrir de cara a denunciar los hechos y se incide en que no se sientan responsables ni culpables por lo sucedido.

La eficacia de estos programas está todavía a prueba, de hecho la mayoría son recientes. Sin embargo, de los seguimientos que se han hecho con posterioridad a la aplicación del programa, tienden a reflejar la persistencia de la información a través del tiempo. También se ha constatado la importancia de simultanear estos programas, llevándolos a cabo en distintos marcos.

Queremos suscitar entre las personas que lean este documento un elemento esencial que subyace a estas o cualquier otras intervenciones preventivas: todas se sustentan en reconocer que el abuso existe, que se puede y se debe hablar de ello con las niñas y los niños y que el papel de los adultos es el de ayudar y asistir a las niñas y niños en la defensa de sus derechos. Esto entraña la dificultad de saltar sobre prejuicios y estereotipos sociales y transmitir claramente a las niñas y niños que los adultos están para ayudarles.

8. ¿Qué podemos hacer si detectamos una situación de abusos sexual?

En nuestro país se vienen realizando numerosos intentos de abordar la problemática desde la escuela y en general desde los profesionales relacionados con la infancia (salud, servicios sociales, policía...) en la mejora de la detección y de los procedimientos de actuación en caso de abuso sexual o maltrato en general, la coordinación entre servicios así como las propuestas de líneas concretas de tratamiento.

En el contexto escolar surge la figura del educador, profesor...como elemento clave en todo el proceso.El educador/ profesor por su posición privilegiada, al encontrarse próximo al niño o la niña y a su ambiente familiar, puede participar en la detección de casos de maltratos y/o abusos sexuales antes de que su agravamiento alcance niveles extremos. Así mismo puede intervenir y proporcionar el apoyo y la información necesarios al niño y a la familia en un momento en que la situación familiar puede modificarse.

Debemos dejar claro que esto no supone que por el mero hecho de ser educador, como de ser madre o padre, se está a salvo de los prejuicios que rodean a los abusos sexuales infantiles o que se dispone de información y capacitación suficiente para actuar correctamente ante estas situaciones.

Es preciso que el profesorado adquiera las habilidades necesarias y disponga de los recursos de apoyo suficientes para que pueda actuar preventivamente. Para ello es preciso que se lleven a cabo acciones formativas, se creen redes de apoyo al profesorado, se estimule la colaboración entre los diversos profesionales que atienden a la infancia y las administraciones públicas, recordemos aquí que principalmente autonómicas, asuman su responsabilidad para desarrollar proyectos preventivos que permitan reducir el número de abusos sexuales a la infancia y mitigar sus efectos entre las niñas y niños que los padecen.

Creemos que entre las habilidades y capacidades que debe tener el profesorado para intervenir correctamente ante las situaciones de abuso y su prevención están:

- **¡Error! Marcador no definido.** Disponer de información suficiente sobre esta realidad social
- Tener una actitud receptiva ante los casos donde se sospeche de maltrato o abuso...
- Actuar con cautela pero con decisión
- Tratar de verificar sus sospechas
- Contrastar sus dudas con otros profesionales del centro sobre qué hacer y si hay que ponerlo en conocimiento de los servicios sociales, juzgado, etc.
- Contactar con otros profesionales de la comunidad para pedir orientación y, si ha lugar, llevar a cabo la denuncia pertinente.
- Velar siempre por los intereses de las niñas y los niños.

¿Y nosotros los padres y las madres? Además de participar activamente en nuestra comunidad educativa en relación a este tema concreto, colaborar en el proceso educativo del centro en sus órganos colegiados y a través de las actividades que la APA organiza, debemos saber:

¿Quién puede denunciar?

Cualquier ciudadano tiene el derecho a poner en conocimiento de la autoridad competente (jurídica o administrativa) cualquier hecho que pueda ser motivo de delito.

En caso de los profesionales que por su labor están en contacto directo con la infancia (profesores, médicos, etc.) tienen la obligación de denunciarlo.

¿Ante quién?

Directamente: Cualquier persona puede denunciar ante la comisaría de policía, la policía local, guardia civil o juzgado de guardia.

Indirectamente: a través de teléfonos al uso puestos a disposición de los ciudadanos por los poderes públicos o por medio de los servicios sociales (recordemos que la competencia en materia de protección de menores corresponde a éstos últimos). Estos organismos comprobarán los hechos y formularán la consiguiente denuncia en su caso.

¿Si el agresor es menor de edad?

En ese caso corresponde ver el caso a los Juzgados de Menores, donde se realizará la investigación de los hechos teniendo en cuenta la protección necesaria hacia los menores, sean víctimas o agresores. En caso contrario, si es mayor de edad, la competencia es de los Juzgados de Instrucción

10. Bibliografía

De Paúl, J. et al (1988): *Maltrato y Abandono infantil. Identificación de los factores de riesgo*. Servicio de Publicaciones del Gobierno Vasco. Vitoria.

Cantón, J., Cortés, M.R. (1997): *Malos tratos y abuso sexual infantil*. Siglo XXI Editores.

Garbarino, J. (1995): *Lo que nos pueden decir los niños*. Mº de Asuntos Sociales.

Gracia, E., Musitu, G. (1993): *El maltrato infantil. Un análisis de los factores de riesgo*. Mº de Asuntos Sociales.

López, F. (1996): *Abusos sexuales a menores. Lo que recuerdan de mayores*. Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.

Wurtele, S.K. (1987): "School-based sexual abuse prevention programs: A review" En: *Child Abuse and Neglect*, 11, págs. 483-495

Wurtel et al. (1992): "Sexual abuse prevention education for young children". En: *Child Abuse and Neglect* 16, 865-876